



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001300 del 06 de abril de 2021, se revocó parcialmente el Decreto N° 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo décimo segundo, numeral tercero, donde se nombró en periodo de prueba a la señora **JOHANA KATHERINE SANABRIA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.049.636.754**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, para desempeñarse como Docente de Aula – en el área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Rural Simón Bolívar, sede Institución Educativa Rural Simón Bolívar del municipio de **Segovia**.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001300 del 06 de abril de 2021, se registró error en el municipio donde había sido nombrada la docente Sanabria Sánchez, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el municipio correcto es **Zaragoza** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

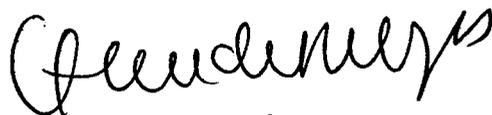
**DECRETA**

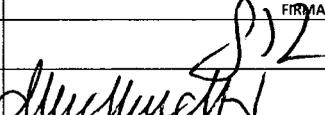
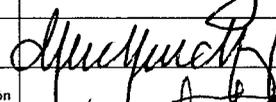
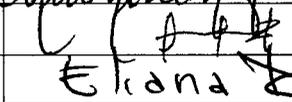
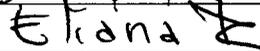
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070001300 del 06 de abril de 2021, se revocó parcialmente el Decreto N° 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo décimo segundo, numeral tercero, donde se nombró en periodo de prueba a la señora **JOHANA KATHERINE SANABRIA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.049.636.754**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, para desempeñarse como Docente de Aula – en el área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Rural Simón Bolívar, sede Institución Educativa Rural Simón Bolívar del municipio de **Zaragoza**, y no como allí se expresó

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa		15/04/2021
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		14/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		14/04/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		14-04-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			